



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2015-00154-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	GABRIEL JAIME PEREZ FERNANDEZ

Solicita la secuestre MARILIS ESTHER SUAREZ FRAGOZO, se fijen sus honorarios definitivos, por su gestión en el presente proceso, y rinde para el efecto, cuentas de su administración; verificada la misma, el despacho la encuentra conforme a derecho por lo que le imparte la debida aprobación y declara fenecida la administración.

Cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituido al rematante el bien que se le confió, es procedente lo solicitado por la secuestre por lo que se fijan como honorarios definitivos a la secuestre MARILIS ESTHER SUAREZ FRAGOZO, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 45.451.686, la suma de TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$303.400) de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 Consejo Superior de la Judicatura, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e9a235ac113739826e6e418f16fe331dd1542a8b9ebf44fb41e4a0cc757645**

Calle 14 Carrera 14 Esquina – Piso 5° Palacio de Justicia – Valledupar
Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 18/04/2024 04:49:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>